



EDICTO

D.JOSÉ DÍAZ ALCÁNTARA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS (GRANADA)

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de marzo de 2018 acordó aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo del Municipio de Albuñuelas 2016-2020 redactado como Asistencia Técnica del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación de Obras Publicas y Vivienda de la Diputación de Granada, con la subvención de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, siguiendo las directrices marcadas por la guía metodológica elaborada por la Dirección General de la Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Secretaría General de Vivienda de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y cumpliendo los objetivos marcados en el Decreto 141/2016 de 2 de Agosto por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 así como las recomendaciones formuladas por la Oficina Técnica del Servicio de Rehabilitación y Vivienda de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Granada y fechado en febrero de 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la ley 7/85 de 2 de abril de bases de régimen local queda de manifiesto al público por plazo de treinta días a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias a partir del día siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Caso de inexistencia de reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Albuñuelas a 13 de abril de 2018.



Fdo. José Díaz Alcántara